PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2115

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BBO LOGISTICS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CON ID N° 282.236", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 35/2014.

Asunción, 10 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Equipos de Comunicación con ID N° 282.236", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 35/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **BBO LOGISTICS S.A.**; **b) Declare desierto** los Ítems: 3-4-5-6-7-8 de conformidad al Art. 30°, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; **c) Cancelar** el Lote N° 1 a fin de mejorar las especificaciones técnicas de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; **d) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38890/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 41 de fecha 10 de noviembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Equipos de Comunicación con ID N° 282.236", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 35/2014.

Iniciado el acto, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio las Firmas **DITEC S.R.L., INTERTEC S.A., DATA LAB S.A., VISUAL SOLUCIONES INOFMRÁTICAS S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, y DIVISERV S.A.**

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (BPC), son las siguientes: **BBO LOGISTICS S.A., DATA LAB S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER, BULLER S.A., y CELLULAR S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 43 de fecha 09 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta de la empresa: **DATALAB S.A.**, se observa que no oferto la totalidad de lo solicitado para el Lote N° 01, por ende esta oferta resulta "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA" en el Lote mencionado.

Verificadas las ofertas de las empresas **BBO LOGISTICS S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER, BULLER S.A., y CELLULAR S.A.**, en cuanto a los documentos substanciales, se observa que cumple cabalmente lo solicitado por esta Entidad, por ende, estas ofertas son "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote, conforme al "Anexo I - Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales a las empresas: **BBO LOGISTICS S.A., DISTRIBUIDORA SUMMER, CELLULAR S.A.**, y solamente la empresa **BBO LOGISTIC S.A.**, presentó la contestación en el tiempo indicado.

Conforme a lo manifestado las ofertas de las empresas: **DISTRIBUIDORA SUMMER, y CELLULAR S.A.**, resultan ser "OFERTAS DESCALIFICADAS".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Seguidamente se expone el análisis a la oferta de la empresa **BBO LOGISTIC S.A.**, en cuanto a documentos adicionales o formales solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de contratación.

Verificadas las documentaciones presentadas por la empresa: **BBO LOGISTICS S.A.**, en el ítem 2, presenta la Autorización del Distribuidor y de EPSON Argentina, y por ende por cumplir con todos los requisitos indicados en la Carta de Invitación, esta oferta resulta ser "OFERTA CALIFICADA" en el ítem 2.

En los ítems: 3-4-5-6-7-8 no cumple con lo solicitado en cuanto al siguiente documento solicitado en la Carta de Invitación: "Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado. **En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor.** La Contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y el origen del documento" ya que no presenta el documento del Representante para el Paraguay de la marcas ofertadas y que le habilite a las mismas a nombrar a esta empresa oferente como Distribuidor o Sub Distribuidor Autorizado.

Por consiguiente, la oferta de la empresa **BBO LOGISTICS S.A.**, en los ítems 3-4-5-6-7-8 resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este Comité de evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **BBO LOGISTICS S.A.**, en el ítem 2 por un monto de Gs. 3.384.000 (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido.

Declarar desierto los Ítems: 3-4-5-6-7-8 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Cancelar el Lote N° 1 a fin de mejorar las especificaciones técnicas de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BBO LOGISTICS S.A.**, el llamado "Adquisición de Cámaras de Vigilancia y Equipos de Comunicación con ID N° 282.236", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 35/2014, conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en el ítem 2 por un monto de Gs. 3.384.000 (Guaraníes tres millones trescientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto los Ítems: 3-4-5-6-7-8 de conformidad al Art. 30°, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Cancélase el Lote N° 1 a fin de mejorar las especificaciones técnicas de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO